



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

---

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EJECPRO E.I.R.L., PUEBLO LIBRE, 2017.”**

Tesis para optar el título profesional de:

**Contador Público**

**Autores:**

Bach. Clever Enrique Bonilla Espinoza  
Bach. Juan Alejandro Changanauquí Romero

**Asesor:**

Mg. Ruperto Hernán Arias Fratelli

Trujillo – Perú  
2018

## APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor. Mg Ruperto Hernán Arias Fratelli y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por los Bachilleres: **Clever Enrique Bonilla Espinoza y Juan Alejandro Changanqui Romero**, denominada:

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA  
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EJECPRO E.I.R.L., PUEBLO LIBRE, 2017”**

---

Mg. Ruperto Hernán Arias Fratelli  
**ASESOR**

---

Dra. Giullianna Del Pilar Cisneros Deza  
**JURADO  
PRESIDENTE**

---

Mg. Gonzalo Gonzales Castro  
**JURADO**

---

Dr. Noé Valderrama Marquina  
**JURADO**

## DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía, para Tota y Paulino, que allá en el cielo, deben estar felices por el cumplimiento de este nuevo objetivo. A mis padres y hermanos por todo el apoyo que siempre me brindan en este aprendizaje constante llamado “Vida”.

(Juan Alejandro Changanquí Romero)

En primer lugar a Dios por permitirme llegar hasta este punto; a mis padres, mis hijos y en especial a mi esposa por estar a mi lado en todo este tiempo quien ha sido mi pilar fundamental en todo lo que logré hasta ahora.

(Clever Enrique Bonilla Espinoza)

## AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor de tesis Hernán Arias, por su enseñanza, constante disciplina, y apoyo por llevar a cabo la culminación de este trabajo el cual enmarcará el éxito en nuestra vida profesional como futuros Contadores. Asimismo a nuestra Alma Mater la Universidad Privada del Norte, por todo el conocimiento brindado en sus aulas a lo largo de nuestra permanencia como estudiantes.

(Juan Alejandro Changanquí Romero)

A la Facultad de Contabilidad y Finanzas y a cada uno de los docentes por los conocimientos impartidos en nuestra formación profesional, al gerente de la empresa Ejecpro EIRL, por confiar en nuestro trabajo y proporcionarnos su tiempo e información, y en especial a nuestro asesor el Mg. Hernán Arias Fratelli, por su orientación y acertada dirección en el desarrollo y elaboración del presente trabajo.

(Clever Enrique Bonilla Espinoza)

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
APROBACIÓN DE LA TESIS.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	v
Pág.....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Antecedentes Nacionales.....	13
1.3. Antecedentes Internacionales .....	16
1.4. Marco Teórico .....	17
1.4.1.Bases teóricas.....	17
1.4.2. Definición de Términos Básicos .....	30
1.5. Formulación del problema.....	33
1.5.1.Problema general .....	33
1.5.2.Problemas específicos .....	33
1.6. Objetivos .....	33
1.6.1.Objetivo general .....	33

1.6.2.Objetivos específicos .....	33
1.7. Hipótesis .....	34
1.7.1.Hipótesis general.....	34
1.7.2.Hipótesis específicas.....	34
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	35
2.1. Tipo de investigación.....	35
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos) .....	35
2.2.1.Unidad de estudio .....	35
2.2.2.Población .....	35
2.2.3.Muestra .....	36
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....	36
2.4. Procedimiento .....	36
CAPÍTULO III. RESULTADOS .....	40
3.1 Generalidades de la Empresa .....	40
3.2 Análisis de Flujo de Caja .....	41
3.3 Análisis de Flujo de Caja con Préstamo .....	50
3.4 Análisis de los Ratios .....	53
3.4.1. Ratios de Liquidez.....	54
3.5 Encuesta .....	57
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	67
4.1 Discusión.....	67
4.2 Conclusiones.....	70
REFERENCIAS.....	71
ANEXOS .....	74

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.Estado de Situación Financiera.....	39
Tabla 2.Flujo de Caja sin Detracción.....	43
Tabla 3.Flujo de Caja con Detracción .....	44
Tabla 4.Detalle de Ingresos.....	45
Tabla 5.Movimiento de la Cuenta de Detracciones .....	46
Tabla 6.Detracción realizada mes Enero 2017.....	47
Tabla 7.Detracción realizada mes Marzo 2017 .....	47
Tabla 8.Detracción realizada mes Abril 2017 .....	48
Tabla 9.Detracción realizada mes Septiembre 2017 .....	48
Tabla 10.Detracción realizada mes Octubre 2017 .....	49
Tabla 11.Detracción realizada mes Diciembre 2017 .....	49
Tabla 12.De Flujo de Caja con Préstamo.....	51
Tabla 13.Detalle del préstamo.....	52
Tabla 14.Detalle del pago del préstamo.....	53
Tabla 15.Comparación Estado de Situación Financiera.....	54
Tabla 16.Ratio de Liquidez General .....	55
Tabla 17.Ratio de Prueba Ácida.....	55
Tabla 18.Ratio Capital de Trabajo.....	56

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La detracción del IGV no está establecida correctamente .....	57
Figura 2. SUNAT redujo índice de informalidad con el SPOT .....	58
Figura 3. El pago de la detracción resta al capital de trabajo .....	59
Figura 4. Afecta el SPOT al costo de oportunidad del dinero .....	60
Figura 5. De acuerdo con el % de detracción que afecta a la liquidez .....	61
Figura 6. De acuerdo con el análisis del % de detracción .....	62
Figura 7. Capacidad financiera para afrontar deudas a corto plazo .....	63
Figura 8. Los préstamos afectan la liquidez hasta el día de hoy .....	64
Figura 9. Liquidez para cumplir con obligaciones con terceros .....	65
Figura 10. La detracción ayuda a asegurar el pago de los tributos .....	66

## RESUMEN

El objetivo de la investigación es determinar cuál es la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el distrito de Pueblo Libre, en el periodo 2017. El estudio se enmarca dentro de una investigación No Experimental, descriptiva.

La muestra del presente trabajo, está conformada por 4 trabajadores, los cuales están vinculados directamente con el Sistema de Detracciones del IGV, de la empresa EJECPRO E.I.R.L., mediante el análisis de documentos, encuesta y entrevista, y el análisis se estableció la relación de las variables, se aplicaron los instrumentos de recolección de datos, como el Estado de Situación Financiera, y se elaboró un flujo de caja Con y Sin Detracción, del año 2017.

Se concluye que el Sistema de Detracciones del IGV, incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017, ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación, y considerando que solo se puede utilizar para el pago de impuestos, la empresa no puede reinvertir ni utilizar el dinero para el pago de sus obligaciones de corto plazo, con lo cual se ve en la necesidad de acceder a préstamos bancarios, afectando de esa manera su liquidez.

**Palabras clave:** Sistema de Detracciones, Liquidez.

## ABSTRACT

The objective of the investigation is to determine which is the incidence of the deduction system on the liquidity of the enterprise EJECPRO E.I.R.L., which is situated in the district of Pueblo Libre, in 2017. The study is centered in a not experimental investigation, descriptive.

The simple of the present work it's consists of 4 workes who are directly linked to the deduction system from the IGV of the company EJECPRO E.I.R.L., by analyzing the document, survey and interview, and the analysis the relation of the variable was established, the relation of the variable data collection instruments were applied with the statement of financial position and a flow of cash with or without deductions of the year 2017 was prepared.

It is concluded that the deduction system of the IGV, it affects the liquidity of the company EJECPRO E.I.R.L., in the 2017 period since having the money in the bank's current account of the nation's bank, and considering that, it can only be used for the payment of taxes. The company can not reinvest or use the money for payments of it's short term obligations which means they need to access bank loans, affecting your liquidity in this way.

**Key word:** Deduction System, liquidity.

## CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El sector industrial de la metalmecánica es uno de los más antiguos, con cientos de años en el sector manufacturero. Todo comenzó con la creación de la industria, luego se generaron todos los adelantos en cuanto a materiales, maquinaria y sistemas de producción. Desde tiempos remotos el hombre ha trabajado con metales desarrollando al mismo tiempo materiales y herramientas que han conducido el progreso de los pueblos. La metalmecánica trata todo lo relacionado con la industria metálica, desde obtener la materia prima hasta realizar el proceso de conversión en acero, luego el proceso de transformación industrial para la fabricación de láminas, alambre, placas, etc., que a su vez puedan ser procesadas, para lograr finalmente un producto de uso cotidiano. Estados Unidos, Japón, Alemania, China y España, son los países líderes en la industria metalmecánica porque son quienes exportan mayor maquinaria y productos a muchos países del mundo. .

La industria metalmecánica en el Perú se remonta, a la época colonial, sus actividades propiamente dichas se orientaron principalmente a satisfacer las necesidades militares y religiosas de la época. A partir de 1945 se inició la producción de bienes de capital para la minería y en aquel entonces, la naciente industria pesquera. En los años 50 nace la siderúrgica de Chimbote. Todas las actividades productivas o de servicios generan el crecimiento económico de nuestro país, sin embargo muchas de estas empresas viven en

la informalidad empresarial, no acatándose a la normatividad vigente. Es por esa razón que con fecha 26 de abril del 2001, se crea mediante el Decreto Legislativo N° 917, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (conocido como SPOT), se trata de un régimen de recaudación del IGV, aplicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en los sectores donde existen altos niveles de informalidad.

El Sistema de Detracciones, consiste en el descuento efectuado por el adquiriente o usuario del bien o servicio gravados con el IGV sujeto al sistema. Este descuento equivale a un porcentaje (%) que es distinto para cada bien o servicio, del total del precio de venta. El monto descontado es depositado por el comprador en una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del vendedor, la misma que podrá realizar el pago de sus obligaciones tributarias con el dinero depositado en la mencionada cuenta. Si bien es cierto es un mecanismo que contribuye en el incremento de la recaudación, es beneficioso para el Estado, pero el efecto es contrario para el empresario, ya que disminuye la liquidez, porque inmoviliza los recursos que necesita la empresa para cumplir con sus obligaciones con terceros, al no tener dicha liquidez la empresa se ve en la necesidad de adquirir préstamos a instituciones bancarias, a veces con altos intereses, produciendo gastos financieros que afectan la liquidez, dejando de comprar o reinvertir, porque tiene que considerar el porcentaje adicional de la detracción.

La empresa EJECPRO E.I.R.L., ubicada en el distrito de Pueblo Libre está dedicada a la elaboración de proyectos de ingeniería y ejecución de proyectos industriales, se dedica a realizar trabajos de metal mecánica, donde el sistema de detracciones tiene un efecto en la liquidez, ya que se encuentra sujeta a la aplicación de una tasa porcentual de 10% como parte de sus obligaciones al servicio prestado. Se observa que el problema es la falta de liquidez, ya que el importe retenido en el periodo es considerable, y solo puede ser utilizado para el pago de sus obligaciones, sin embargo la empresa también tiene otras obligaciones con sus trabajadores, y otras cuentas por pagar comerciales, lo cual conlleva a que se financie con préstamos a instituciones bancarias, generando así intereses y afectando la liquidez de la empresa.

Por lo expuesto, hemos visto necesario realizar un análisis a fin de determinar el impacto financiero del Sistema de Detracciones del IGV, el cual nos permitirá determinar la incidencia que tiene dicho Sistema en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017.

## 1.2. Antecedentes Nacionales

En la tesis de **(Valdez Ybañez, 2012)**, titulada “Aplicación del Sistema de Detracciones y su Incidencia Económica Financiera de la empresa Inversiones El Milagro S.A.C., en el ejercicio 2012”, el autor concluye que el objetivo de este sistema es reducir la evasión tributaria y combatir con la informalidad en el sector de construcción. Sin embargo muchas empresas han sido afectadas en forma directa en su liquidez de sus flujos de efectivo,

generando un efecto negativo debido a la disminución de su capacidad financiera y su competitividad en el mercado.

Esto se ve reforzado con lo que dice **(Sánchez Carrasco & Bustamante León, 2016)**, en su tesis titulada “La Detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes Elky S.A.C. – Trujillo, 2016”, con la cual, los autores demostraron que el sistema de detracciones del IGV, impacta significativamente en la liquidez de la empresa, ya que el dinero no tiene libre disponibilidad, solo puede ser utilizado para el pago de los impuestos, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así gastos financieros y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

A su vez **(Romero Rojas & Sandoval Fernández, 2016)**, en su tesis titulada “Efecto de la Detracción de la actividad de transporte de carga en la liquidez de la empresa de transportes Salcedo E.I.R.L., de Cajamarca, para los años 2014-2015”, los autores demuestran que si hay una relación entre las variables estudiadas, y que la detracción si disminuye la liquidez de la empresa; puesto que al realizarse el estado de situación financiera sin la influencia de la detracción y bajo la misma se confirma dicho efecto; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación, y no poder utilizarlo libremente, esta cuenta con menor posibilidad de reinvertir su capital de trabajo; puesto que dicho dinero es única y exclusivamente para el pago de tributos.

En la tesis de **(Vásquez Sánchez, 2016)**, titulada “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de bienes del

Perú: Caso empresa Shalom S.A.C., Trujillo, 2016”, la autora demuestra cómo afecta el Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa de transporte SHALOM S.A.C., ya que ocasiona conflictos en las empresas por sus normas complejas y arbitrarias, a su vez esta empresa obtuvo una disminución de liquidez, ya que no puede disponer inmediatamente de su efectivo.

En la tesis de **(Chavez Choque, 2013)**, titulada “Impacto del Sistema de Pago de Detracción del IGV en la liquidez de la empresa El Portillo S.R.L., de la Región Moquegua, 2013”, la autora concluye que el sistema de pago de detracciones del IGV ha tenido un impacto negativo en la liquidez de la empresa El Portillo S.R.L., de la Región Moquegua, durante el periodo 2005-2013, aplicando tres indicadores de liquidez: Capital neto de trabajo, la razón corriente y la prueba ácida.

En la tesis de **(Acostupa Huamán, 2017)**, titulada “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la Región Callao, 2015-2016”, el autor demuestra que el Sistema de Detracciones incide significativamente en la liquidez de las empresas de transporte de carga en la Región Callao, lo que conlleva a que el dinero que se encuentra depositado en el Banco de la Nación, no se puede invertir ni realizar operaciones, ya que solo puede ser utilizado para el pago de tributos.

En la tesis de **(Rodriguez Valderrama, 2014)**, titulada “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C., año 2014”, la tesista nos

menciona que la aplicación del régimen de pagos adelantados del IGV, ha traído consigo la disminución de la disponibilidad de liquidez de la empresa en estudio, es por ello que, aunque la medida busca aumentar la recaudación de ingresos con la finalidad de mejorar el bienestar de la población, es necesario que el Estado evalúe la decisión de aplicar esta medida, dado que la aplicación de este sistema perjudica la inversión en el sector construcción.

### 1.3. Antecedentes Internacionales

**(Benitez Chiriboga, 2014)**, titulada “Análisis Jurisprudencial de la devolución del Impuesto al Valor Agregado”, la autora realiza un aporte sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en cuanto al aspecto normativo y jurisprudencial, a fin de evidenciar cuál ha sido la tendencia de la Administración de Justicia en la aplicación de interpretación de la normativa referente al tema.

**(Quintero, 2007)**, en su tesis titulada “Impacto Financiero de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en el Flujo de Efectivo de la empresa CVG Electrificación del Caroni, C.A.”, la autora nos demuestra que la retención del impuesto, genera disminución en el Flujo de Efectivo, debido a que se tiene que efectuar el pago oportuno de sus obligaciones legales, dicha situación trae como consecuencia el efecto negativo en el capital de trabajo porque ascienden los pasivos de la empresa y simultáneamente resultados adversos a los proyectados en el flujo de caja.

**(Moposita Rodriguez, 2013)**, el autor concluye, que los recursos económicos y financieros de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador se ven afectadas por el pago anticipado del Impuesto a la Renta. La fórmula del cálculo que establece la norma tributaria, duplica el pago de Impuesto a la Renta, contrarresta los estímulos económicos que otorgan la Constitución y la ley tributaria, lo que afecta la liquidez financiera que no permite desarrollar a esta clase de empresas.

#### **1.4. Marco Teórico**

##### **1.4.1. Bases teóricas**

###### **1.4.1.1. Sistema Tributario Nacional**

**(Arancibia Cueva, 2007)**, Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria, Instituto Pacifico S.A.C-Lima- Perú.

###### **Concepto**

El sistema Tributario Nacional es el conjunto de tributos que se interrelacionan entre sí de manera coherente y armónica, y que rigen en un país determinado en un momento dado. (Instituto de Investigación El Pacifico: 2007). En merito a las facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 dicto la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación

- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

Los elementos según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

#### **1.4.1.2. El Código Tributario**

Los Tributos siguientes:

- Para el Gobierno Central
- Para los Gobiernos Locales
- Para otros fines

#### **1.4.1.3. Principios Constitucionales en Materia Tributaria**

La Constitución Política de 1993 en el artículo 74° nos emite cinco principios jurídicos-tributarios:

a) Principio de Legalidad

Para la doctrina tributaria el principio de Imposición Fiscal más importante es el Principio de Legalidad. Este principio es el pilar

fundamental de la Seguridad Jurídica. Por esta razón para el derecho constitucional tributario los aspectos más importantes de los hechos generadores de las obligaciones tributarias deben estar claramente regulados por la ley. Si el no fuera así, se produciría entonces, una total inseguridad jurídica en la que primaría el abuso y la sorpresa en el perjuicio del contribuyente.

b) El Principio de no Confiscatoriedad

Consiste en que la recaudación impositiva llevada a cabo por el Estado nunca podrá ser tal que conlleve a la privación completa de bienes del sujeto, es decir del 100%. *El principio de No Confiscatoriedad*, es un límite de la potestad tributaria, que como tal, otorga contenido al principio de legalidad. El mismo está íntimamente ligado al principio de la capacidad contributiva o limite a la carga fiscal de los contribuyentes.

c) Principio de Defensa de los Derechos Fundamentales

El derecho a la defensa es el derecho fundamental de una persona, física o jurídica, o de algún colectivo a defenderse ante un tribunal de justicia de los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia. Se trata de un derecho que se da en todos los órdenes jurisdiccionales, y se aplica en cualquiera de las fases del procedimiento penal (sumario, intermedia y juicio oral) y civil (alegaciones, prueba y conclusiones). Asimismo, se impone a los

tribunales de justicia el deber de evitar desequilibrios en la posición procesal de ambas partes e impedir que las limitaciones de alguna de las partes puedan desembocar en una situación de indefensión.

#### d) Principio de Capacidad Contributiva

Este principio nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de igualdad de las cargas públicas. Existe el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos estamos obligados a sacrificarnos de igual manera, porque existe el principio de igualdad de cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación de cada quien.

#### e) Principio de Igualdad

Tradicionalmente al principio de igualdad se le relaciona con la garantía constitucional indicada en el texto del numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993, la cual consagra a la igualdad como derecho fundamental que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Este principio se encuentra estrechamente relacionado con el principio de capacidad contributiva.

#### **1.4.1.4. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)**

**Definición:** La SUNAT se crea de acuerdo a Ley N° 24829, Ley General que es aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.(Sunat,2015).

#### **Facultades de la Administración Tributaria**

De acuerdo al Código Tributario contiene cuatro (4) facultades bien definidas:

- **Facultad de recaudación**

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir

y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

- **Facultad de fiscalización**

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma Discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

- **Determinación de la obligación tributaria**

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

- Por acto o declaración del deudor tributario.
- Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

- **Facultad sancionadora**

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

#### **1.4.1.5. Funciones y atributos de la SUNAT**

Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

- a) Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.  
Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT 4
- b) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- c) Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.

- d) Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- e) Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- f) Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- g) Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- h) Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- i) Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- j) Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- k) Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

- l) Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- m) Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- n) Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- o) Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- p) Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- q) Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- r) Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- s) Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.

- t) Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- u) Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general. Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- v) Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- w) Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.
- x) Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.
- y) Ejercer las demás funciones que le señale la Ley. Sólo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT.

#### **1.4.1.6. Tributos que Administra y Recauda**

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.
- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valoren, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.

- Aportaciones a ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del gravamen.

#### 1.4.2. Definición de Términos Básicos

**Detracciones:** Proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, Sustraer, Apartar o derivar”. Conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que contribuye a la recaudación de ciertos impuestos y consiste en generar un descuento al comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, que servirá para realizar pagos a la SUNAT.

**Monto de depósito:** El monto del depósito se determina aplicando el porcentaje de Diez por ciento (10%) al importe de la operación.

**Tributos:** Son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

**Tasa:** Es el tributo que se paga con consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del estado.

**Obligación tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.

**Multa:** Es una sanción administrativa o penal, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción.

**Evasión Tributaria:** Son maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos transgrediendo la Ley. Utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.

**Infracción:** Amonestación que se hace a un ciudadano por no haber cumplido alguna obligación tributaria.

**Sanción Tributaria:** Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligación tributaria.

**Interés Moratorio:** Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29° del Código Tributario.

**Gradualidad:** Es una rebaja en función a la subsanación y pago.

**Sistema Tributario:** Es el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

**Empresa:** Es una organización o institución dedicada a desarrollar una actividad económica con fines de lucro con el objetivo de producir algo o prestar un servicio que cubra una necesidad y por el que se obtengan beneficios.

**Servicios:** Es un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente. Los servicios incluyen una diversidad de

actividades que se pueden planificar desempeñadas por un gran número de personas (funcionarios, empleados, empresarios) que trabajan para el estado (servicios públicos) o para empresas particulares (servicios privados)

**Liquidez:** Es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y hacer frente a sus obligaciones de corto plazo; posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno.

**Déficit:** Situación de la economía en la que los gastos superan a los ingresos.

**Ratios:** Son herramientas financieras que permiten determinar la rentabilidad o la liquidez de una empresa, se define como Ratios de Liquidez, ratios de rentabilidad, ratios de inventario, ratios de clientes

**Banco de la Nación:** Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las Detracciones.

**Capacidad Económica:** Es el fundamento del deber de contribuir y representa, en cada caso concreto, la medida o razón de cada contribución individual. Es una noción clave del Derecho Financiero que no sólo se proyecta al campo de los tributos, pues opera también como una directriz de la actuación de gasto público.

**Activos líquidos:** Los activos líquidos son bienes que sin postergación pueden convertirse en dinero o consumirse en un ciclo normal de

operaciones. El valor de liquidez de un activo depende, en parte, de las expectativas de su propietario respecto de su valor en el mercado.

**Utilidad:** Relación entre ingresos y costos.

## 1.5. Formulación del problema

### 1.5.1. Problema general

¿Cuál es la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?

### 1.5.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida el nivel de porcentaje de la detracción incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?
- ¿De qué manera el importe de la detracción retenida influye en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?

## 1.6. Objetivos

### 1.6.1. Objetivo general

¿En qué medida el nivel de porcentaje de la detracción incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?

### 1.6.2. Objetivos específicos

- Analizar el nivel de porcentaje de la detracción en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

- Analizar de qué manera el importe de la detracción retenida influye en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

## **1.7. Hipótesis**

### **1.7.1. Hipótesis general**

El Sistema de Detracciones incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

### **1.7.2. Hipótesis específicas**

- El nivel de porcentaje de la detracción incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.
- El importe de la detracción retenida influirá en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación en nuestra presente tesis, es aplicada, no experimental, eso quiere decir que las variables serán observadas pero no manipuladas, se observa tal y como se dan en el contexto natural para después analizarlas; transversal, porque solo se estudiará en un solo periodo; descriptiva, porque los datos investigados son obtenidos por la observación directa, permitiendo llegar a conocer la situación de la empresa EJECPRO E.I.R.L., y el alcance es correlacional porque establece la relación entre dos variables..

### **2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)**

#### **2.2.1. Unidad de estudio**

La unidad de estudio para nuestra tesis es la empresa EJECPRO Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EJECPRO E.I.R.L.); identificada con RUC: 20518329732, ubicada en Calle Santa Inés Nro. 108 – Distrito de Pueblo Libre.

#### **2.2.2. Población**

La población está conformada por 4 trabajadores del área contable de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el distrito de Pueblo Libre.

### **2.2.3. Muestra**

En este caso la muestra será censal, teniendo en cuenta que tomaremos toda la población de la unidad de investigación.

## **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

1. OBSERVACIÓN.
2. ENCUESTA
3. ENTREVISTA

## **2.4. Procedimiento**

### **1. ANÁLISIS DOCUMENTARIO**

Para analizar la situación económica de la empresa en estudio, utilizamos el método del ANÁLISIS DOCUMENTARIO, la cual consistió directamente en la revisión de los registros contables así como de los Estados Financieros que pudieron ser proporcionados por la administración de la empresa EJECPRO E.I.R.L., con la información obtenida, se procedió a preparar el Estado de Situación Financiera con y sin Detracción, Flujo de Caja con y sin Detracción, y aplicamos los ratios de liquidez.

Por ese motivo se analizaron los documentos en los meses que tienen mayores ingresos por la ejecución de los servicios que brinda la empresa, donde nos demuestran cómo afectan significativamente a la Liquidez de la empresa, las transacciones que se generan para el pago de las detracciones.

## **2. ENCUESTA**

Para nuestra investigación se preparó un diseño de encuesta dirigido al dueño, en este caso es quien ocupa el cargo de Gerente General de la empresa EJECPRO E.I.R.L., también se consideró a la Contadora General, al Administrador de la empresa, y al Asistente Contable, adicionalmente algunas preguntas de nuestra encuesta fueron dirigidas al asesor legal externo, con el objetivo de saber que tanto conocían sobre el Sistema de Detracciones.

Para nuestra investigación, no se consideró a los operarios, ya que no tienen relación directa con el estudio. Con la presente técnica de la encuesta, buscamos recoger información relacionada con el tema EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EJECPRO E.I.R.L.; para el llenado de la encuesta se solicitó que en las preguntas realizadas se elija la alternativa que consideren correcta, marcando con un aspa (X).

## **3. ENTREVISTA**

A su vez se realizó una entrevista específicamente con el dueño y/o gerente general de la empresa EJECPRO E.I.R.L., ya que es la persona quien toma las decisiones finales respecto al negocio. La técnica de la entrevista se estableció mediante un dialogo con preguntas abiertas sobre el tema EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EJECPRO E.I.R.L., las cuales nos

sirvieron para obtener información adicional a la encuesta, y sobre todo de gran interés para el desarrollo de nuestro trabajo.

#### **A. Instrumentos de procesamiento**

Cuadros y tablas: Esto nos servirá para ordenar los datos obtenidos, clasificar la información, de los cuales podremos obtener datos estadísticos mediante el uso del programa Microsoft Excel, para posteriormente elaborar nuestros gráficos.

#### **B. Técnicas de procesamiento**

**Flujo de caja:** nos permitirá conocer en forma rápida la liquidez de la empresa, entregándonos una información clave.

**Ratios de Liquidez:** Para el procesamiento de los datos, así como para la presentación de nuestros resultados.

Tabla 1  
*Estado de Situación Financiera*

EJECPRO E.I.R.L. RUC: 20518329732 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Expresado en Soles)			
<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>PASIVO</u></b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	120,851	Tributos por pagar	12,248
Banco de Crédito	6,924	Remuneraciones y Participac.por Pagar	36,550
Banco de la Nación	113,927	Cuentas por pagar comerciales	193,477
Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	113,740	Otras cuentas por pagar diversas	19,894
Cuentas por Cobrar Comerciales	119,814	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>262,169</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>354,405</b>		
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Inmueble maquinaria y equipo (Neto)	477,810	Obligaciones Financieras	291,718
Otras cuentas del activo	-	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>291,718</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>477,810</b>		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>553,887</b>
		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
		Capital	20,000
		Resultados Acumulados	167,263
		Resultados del ejercicio	91,065
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>278,328</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>832,215</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>832,215</b>

Fuente: Departamento de Contabilidad Empresa EJECPRO E.I.R.L.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1 Generalidades de la Empresa

#### Información Básica de la empresa

Razón Social: EJECPRO E.I.R.L.

RUC: 20518329732

Domicilio Fiscal: Calle Santa Inés NRO. 108 DPTO. 502 LIMA - LIMA -  
PUEBLO LIBRE

#### Reseña Histórica

La empresa se inicia a mediados del año 2007 como una empresa de servicios a nivel industrial a partir de allí, nuestro camino por buscar la necesidad del mercado y plantear soluciones óptimas para cada tipo de necesidad, ha sido uno de los factores que ha transformado nuestra empresa y generado oportunidades para crear procesos funcionales y efectivos, que incrementen las expectativas de los clientes.

Progresivamente hemos ampliado nuestro mercado a diversas áreas de la industria, desde diseños de ingeniería, fabricaciones, obras mecánicas, civiles y sanitarias, hasta la puesta en marcha de los proyectos, entregándoles a nuestros clientes la tecnología necesaria, así como la seguridad basada en la experiencia, para contar en su planta con nuevas mejoras y ampliaciones que incrementen el desarrollo de cada cliente.

## **Misión**

Brindar servicios de ingeniería, proyectos y productos de la más alta calidad con total seriedad y confianza que nuestros clientes lo requieren, trabajando en un entorno social que motive, desarrolle su personal, su nación y en armonía con la comunidad y al medio ambiente.

## **Visión**

Ser una empresa líder, confiable, sólida, por sus niveles de calidad y eficiencia, diversificada y con presencia mundial.

### **3.2 Análisis de Flujo de Caja**

Hemos tomado como herramienta é indicador esencial para nuestra tesis El flujo de caja o *Cash Flow*, que se caracteriza por dar cuenta de lo que efectivamente ingresa y egresa de una empresa, como los ingresos por ventas o el pago de cuentas (egresos)

La importancia del Flujo de Caja es que nos permite conocer en forma rápida la liquidez de la empresa, entregándonos una información clave que nos ayuda a tomar decisiones como por ejemplo si:

- ¿Podemos cumplir mes a mes con nuestras obligaciones de corto plazo?
- ¿Podemos comprar al contado o es necesario solicitar préstamos?
- ¿Podemos pagar las deudas en su fecha de vencimiento?

Flujo de Caja por tanto es un informe financiero que presenta un detalle de **los flujos de ingresos y egresos de dinero** que tiene una empresa en un período dado. La diferencia entre los ingresos y los egresos se conoce como **saldo o flujo neto**, por lo tanto constituye un importante indicador de la liquidez de la empresa.

Este indicador importante de liquidez quedó demostrado con la tesis de **Huamán Ramos, (2015): FLUJO DE CAJA Y LIQUIDEZ DE UNA EMPRESA INMOBILIARIA DE MIRAFLORES DEL PERIODO 2015**, donde el objetivo principal de su investigación era determinar la relación entre el Flujo de Caja y la Liquidez. El autor demuestra que el Flujo de caja tiene relación significativa en la Liquidez, es decir, que los ingresos y egresos de efectivo en un periodo determinado alteran la capacidad de obligaciones que contraiga una empresa a corto y largo plazo.

Por ello analizaremos cual es la incidencia de la liquidez mensual y anual en dos flujos realizados a la empresa uno sin la detracción del 10% y el otro aplicándose ya la detracción del 10%:

Tabla 2  
*Flujo de Caja sin Detracción*

EMPRESA: EJECPRO EIRL													
RUC 20518329732													
FLUJO DE CAJA DE ENERO A DICIEMBRE 2017													
(SIN DETRACCIÓN)													
<i>(Expresado en Soles)</i>													
INGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ventas	214,621.00	38,713.27	68,545.00	494,913.00	9,518.00	54,252.00	49,003.00	22,889.00	703,557.00	464,788.00	13,393.00	190,492.00	2,324,684.27
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>214,621.00</b>	<b>38,713.27</b>	<b>68,545.00</b>	<b>494,913.00</b>	<b>9,518.00</b>	<b>54,252.00</b>	<b>49,003.00</b>	<b>22,889.00</b>	<b>703,557.00</b>	<b>464,788.00</b>	<b>13,393.00</b>	<b>190,492.00</b>	<b>2,324,684.27</b>
<b>EGRESOS</b>													
Compras	198,371.00	86,992.00	56,759.00	451,057.00	101,052.00	133,615.00	118,247.00	14,860.00	358,480.00	339,054.00	18,459.00	150,450.00	2,027,396.00
Personal	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	24,980.00	24,953.00	24,430.00	23,430.00	23,430.00	238,802.00
Tributos	5,478.00	3,861.00	2,861.00	4,969.00	4,941.36	5,200.00	7,315.00	4,137.15	26,503.00	19,473.00	7,315.00	10,052.00	102,105.51
Prestamo de Banco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses del banco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Egresos</b>	<b>220,646.00</b>	<b>107,650.00</b>	<b>76,417.00</b>	<b>472,823.00</b>	<b>122,790.36</b>	<b>155,612.00</b>	<b>142,359.00</b>	<b>43,977.15</b>	<b>409,936.00</b>	<b>382,957.00</b>	<b>49,204.00</b>	<b>183,932.00</b>	<b>2,368,303.51</b>
<b>Sub-total</b>	<b>-6,025.00</b>	<b>-68,936.73</b>	<b>-7,872.00</b>	<b>22,090.00</b>	<b>-113,272.36</b>	<b>-101,360.00</b>	<b>-93,356.00</b>	<b>-21,088.15</b>	<b>293,621.00</b>	<b>81,831.00</b>	<b>-35,811.00</b>	<b>6,560.00</b>	<b>-43,619.24</b>
Saldo Inicial de caja	36,368.00	30,343.00	-38,593.73	-46,465.73	-24,375.73	-137,648.09	-239,008.09	-332,364.09	-353,452.24	-59,831.24	21,999.76	-13,811.24	-7,251.24
(+)Ingresos	214,621.00	38,713.27	68,545.00	494,913.00	9,518.00	54,252.00	49,003.00	22,889.00	703,557.00	464,788.00	13,393.00	190,492.00	2,324,684.27
(-)Egresos	220,646.00	107,650.00	76,417.00	472,823.00	122,790.36	155,612.00	142,359.00	43,977.15	409,936.00	382,957.00	49,204.00	183,932.00	2,368,303.51
<b>Saldo de Caja Acumulada</b>	<b>30,343.00</b>	<b>-38,593.73</b>	<b>-46,465.73</b>	<b>-24,375.73</b>	<b>-137,648.09</b>	<b>-239,008.09</b>	<b>-332,364.09</b>	<b>-353,452.24</b>	<b>-59,831.24</b>	<b>21,999.76</b>	<b>-13,811.24</b>	<b>-7,251.24</b>	<b>-50,870.48</b>

Fuente: Departamento de Contabilidad Empresa EJECPRO E.I.R.L.

Tabla 3  
Flujo de Caja con Detracción

EMPRESA: EJECPRO EIRL RUC 20518329732 FLUJO DE CAJA DE ENERO A DICIEMBRE 2017 (CON DETRACCIÓN) (Expresado en Soles)													
INGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ventas	193,243.00	35,157.00	62,369.00	445,430.00	8,701.00	49,851.00	45,242.00	21,047.00	634,528.00	424,022.00	13,275.00	175,787.00	2,108,652.00
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>193,243.00</b>	<b>35,157.00</b>	<b>62,369.00</b>	<b>445,430.00</b>	<b>8,701.00</b>	<b>49,851.00</b>	<b>45,242.00</b>	<b>21,047.00</b>	<b>634,528.00</b>	<b>424,022.00</b>	<b>13,275.00</b>	<b>175,787.00</b>	<b>2,108,652.00</b>
<b>EGRESOS</b>													
Compras	198,371.00	86,992.00	56,759.00	451,057.00	101,052.00	133,615.00	118,247.00	14,860.00	358,480.00	339,054.00	18,459.00	150,450.00	2,027,396.00
Personal	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	24,980.00	24,953.00	24,430.00	23,430.00	23,430.00	238,802.00
Tributos	5,478.00	3,861.00	2,861.00	4,969.00	4,941.36	5,200.00	7,315.00	4,137.15	26,503.00	19,473.00	7,315.00	10,052.00	102,105.51
Prestamo de Banco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses del banco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Egresos</b>	<b>220,646.00</b>	<b>107,650.00</b>	<b>76,417.00</b>	<b>472,823.00</b>	<b>122,790.36</b>	<b>155,612.00</b>	<b>142,359.00</b>	<b>43,977.15</b>	<b>409,936.00</b>	<b>382,957.00</b>	<b>49,204.00</b>	<b>183,932.00</b>	<b>2,368,303.51</b>
<b>Sub-total</b>	<b>-27,403.00</b>	<b>-72,493.00</b>	<b>-14,048.00</b>	<b>-27,393.00</b>	<b>-114,089.36</b>	<b>-105,761.00</b>	<b>-97,117.00</b>	<b>-22,930.15</b>	<b>224,592.00</b>	<b>41,065.00</b>	<b>-35,929.00</b>	<b>-8,145.00</b>	<b>-259,651.51</b>
Saldo Inicial de caja	36,368.00	8,965.00	-63,528.00	-77,576.00	-104,969.00	-219,058.36	-324,819.36	-421,936.36	-444,866.51	-220,274.51	-179,209.51	-215,138.51	-223,283.51
(+)Ingresos	193,243.00	35,157.00	62,369.00	445,430.00	8,701.00	49,851.00	45,242.00	21,047.00	634,528.00	424,022.00	13,275.00	175,787.00	2,108,652.00
(-)Egresos	220,646.00	107,650.00	76,417.00	472,823.00	122,790.36	155,612.00	142,359.00	43,977.15	409,936.00	382,957.00	49,204.00	183,932.00	2,369,947.00
<b>Saldo de Caja Acumulada</b>	<b>8,965.00</b>	<b>-63,528.00</b>	<b>-77,576.00</b>	<b>-104,969.00</b>	<b>-219,058.36</b>	<b>-324,819.36</b>	<b>-421,936.36</b>	<b>-444,866.51</b>	<b>-220,274.51</b>	<b>-179,209.51</b>	<b>-215,138.51</b>	<b>-223,283.51</b>	<b>-484,578.51</b>

Fuente: Departamento de Contabilidad Empresa EJECPRO E.I.R.L.

### Interpretación:

En el Flujo de Caja sin detracción, vemos que el saldo al final del periodo 2017, nos muestra una liquidez con valor negativo S/. -7,251.24.

Mientras que en el Flujo de Caja con detracción del 10% aumenta la falta de liquidez considerablemente a un importe de S/. -223,283.51 que es una cantidad de dinero inmovilizada y que se tiene solo para el pago de impuestos,

Con la comparación y el análisis de estos dos cuadros, vemos claramente el comportamiento de la falta de liquidez y en la medida de cómo el 10% si está afectando mes a mes, las obligaciones de corto plazo.

Tabla 4  
*Detalle de Ingresos*

EJECPRO E.I.R.L.  
RUC: 20518329732  
DETALLE DE INGRESOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Expresado en Soles)

MES	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO DE VENTA	VENTA NO GRABADA	%	DETRACCIÓN	DEPOSITO BANCARIO
ENERO	181,882.20	32,738.80	214,621.00		10%	21,377.55	193,243.45
FEBRERO	32,801.69	5,904.31	38,706.00		10%	3,549.00	35,157.00
MARZO	58,088.98	10,456.02	68,545.00		10%	6,176.34	62,368.66
ABRIL	419,417.80	75,495.20	494,913.00		10%	49,483.38	445,429.62
MAYO	8,066.10	1,451.90	9,518.00		10%	817.00	8,701.00
JUNIO	41,670.34	7,500.66	49,171.00	5,088.27	10%	4,401.00	44,770.00
JULIO	41,527.97	7,475.03	49,003.00		10%	3,761.00	45,242.00
AGOSTO	19,397.46	3,491.54	22,889.00		10%	1,842.00	21,047.00
SETIEMBRE	596,234.75	107,322.25	703,557.00		10%	69,029.00	634,528.00
OCTUBRE	351,487.29	63,267.71	414,755.00	50,033.00	10%	40,766.00	373,989.00
NOVIEMBRE	6,827.97	1,229.03	8,057.00		10%	118.00	7,939.00
DICIEMBRE	158,911.86	28,244.14	185,156.00	5,336.00	10%	14,712.00	170,444.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,914,314.41</b>	<b>344,576.59</b>	<b>2,258,891.00</b>	<b>65,793.27</b>		<b>216,032.27</b>	<b>2,042,858.73</b>

Fuente: Elaboración Propia

### Interpretación:

En la tabla 4, se muestra las ventas mensuales, así como los montos detraídos en dichas ventas, siendo los meses de Enero, Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Diciembre los de mayor importe retenido, los cuales son significativos para la empresa dejándola sin estos fondos para ser utilizados libremente a manera de financiamiento como lo harían otras empresas que no están acogidas al Sistema de pagos adelantados del IGV.

Tabla 5  
*Movimiento de la Cuenta de Detracciones*

**EJECPRO E.I.R.L.**  
**RUC: 20518329732**  
**MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE DETRACCIONES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
*(Expresado en Soles)*

MES	INGRESO	EGRESO	SALDO
<b>SALDO INICIAL</b>	-	-	-
ENERO	21,377.55	5,478.00	15,899.55
FEBRERO	3,549.00	3,861.00	15,587.55
MARZO	6,176.34	2,861.00	18,902.89
ABRIL	49,483.38	4,969.00	63,417.27
MAYO	817.00	4,941.36	59,292.91
JUNIO	4,401.00	5,200.00	58,493.91
JULIO	3,761.00	7,315.00	54,939.91
AGOSTO	1,842.00	4,137.15	52,644.76
SETIEMBRE	69,029.00	26,503.00	95,170.76
OCTUBRE	40,766.00	19,473.00	116,463.76
NOVIEMBRE	118.00	7,315.00	109,266.76
DICIEMBRE	14,712.00	10,052.00	113,926.76
<b>TOTAL</b>	<b>216,032.27</b>	<b>102,105.51</b>	<b>113,926.76</b>

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

Según la tabla 5, nos muestra que la empresa EJECPRO E.I.R.L., inicia sus actividades en el año 2017 sin saldo en su cuenta de detracciones, los ingresos por detracciones en el año ascienden a S/ 216,032.27, mientras que los egresos durante el año 2017 fueron de S/ 102,105.51, originando un saldo a favor en la cuenta de detracciones de S/ 113,926.76 para ser utilizados solo para pago de tributos, teniendo en cuenta esta información observamos que las detracciones si afectan a la liquidez de la empresa, ya que al finalizar cada mes la cuenta corriente del Banco de la Nación termina con saldo positivo para ser utilizado en la próxima declaración.

A continuación vamos a analizar cómo fue afectando el porcentaje del 10% de la detracción a los ingresos mensuales en el periodo de Enero a Diciembre del 2017, para esta demostración tomaremos los meses de mayor significancia con los depósitos realizados de la detracción, como son los meses de Enero, Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Diciembre.

Tabla 6  
*Detracción realizada mes Enero 2017*

<b>MES ENERO 2017</b>		
<b>Venta Total</b>	<b>10% Detracción</b>	<b>Pago de Impuestos</b>
214,621.00	21,377.55	5,478.00

Fuente: Elaboración Propia

**Quedaría en cuenta Bco. de la Nación S/ 15,899.55**

**Interpretación:**

El importe de S/ 15,899.55 si afecta a la liquidez en este mes, ya que este dinero inmovilizado, bien podría ser cubierto el pago de la planilla del mes.

Tabla 7  
*Detracción realizada mes Marzo 2017*

<b>MES MARZO 2017</b>		
<b>Venta Total</b>	<b>10% Detracción</b>	<b>Pago de Impuestos</b>
68,545.00	6,176.34	2,861.00

Fuente: Elaboración Propia

**Quedaría en cuenta Bco. de la Nación S/ 3,315.34**

**Interpretación:**

El importe de S/ 3,315.34, si afecta a la liquidez del mes, puesto que con este dinero guardado, se cubriría algunos pagos de implementación y mejoras de servicios para la empresa.

Tabla 8  
*Detracción realizada mes Abril 2017*

<b>MES ABRIL 2017</b>		
<b>Venta Total</b>	<b>10% Detracción</b>	<b>Pago de Impuestos</b>
494,913.00	49,483.38	4,969.00

Fuente: Elaboración Propia

**Quedaría en cuenta Bco. de la Nación S/ 44,514.38**

**Interpretación:**

En este periodo la empresa se vio seriamente afectada, con el importe del 10% de la detracción por S/ 44,514.38, porque se perdió la oportunidad de adquirir la compra de una maquinaria, ya que no se pudo reunir a tiempo la cuota inicial para dicha adquisición.

Tabla 9  
*Detracción realizada mes Septiembre 2017*

<b>MES SEPTIEMBRE 2017</b>		
<b>Venta Total</b>	<b>10% Detracción</b>	<b>Pago de Impuestos</b>
703,557.00	69,029.00	26,503.00

Fuente: Elaboración Propia

**Quedaría en cuenta Bco. de la Nación S/ 42,526.00**

**Interpretación:**

El importe de los S/.42,526.00 al ser un importe bastante considerable, nos limita al no poder contar con el efectivo para movilizar el dinero y lograr mejores inversiones.

Tabla 10  
*Detracción realizada mes Octubre 2017*

<b>MES OCTUBRE 2017</b>		
<b>Venta Total</b>	<b>10% Detracción</b>	<b>Pago de Impuestos</b>
414,755.00	40,766.00	19,473.00

Fuente: Elaboración Propia

**Quedaría en cuenta Bco. de la Nación S/ 21,293.00**

**Interpretación:**

Con el dinero inmovilizado por S/ 21,293.21 se pudo haber realizado adelanto y/o pagos a proveedores, aprovechando oportunidades de obtener mejores descuentos en la compra de materiales e insumos.

Tabla 11  
*Detracción realizada mes Diciembre 2017*

<b>MES DICIEMBRE 2017</b>		
<b>Venta Total</b>	<b>10% Detracción</b>	<b>Pago de Impuestos</b>
190,492.00	14,712.00	10,052.00

Fuente: Elaboración Propia

**Quedaría en cuenta Bco. de la Nación S/ 4,660.00**

**Interpretación:**

Con el dinero inmovilizado por S/4,660.00 se pudo haber realizado un agasajo a los trabajadores, considerando las fiestas de fin de año, y que la empresa aún a pesar de sus dificultades, reconoce el empeño de cada uno de ellos y las ganas de poder revertir la situación, de esta manera los incentiva para seguir brindando un mejor servicio.

Así podríamos, seguir evaluando mes a mes en que medida ha ido afectando el importe retenido e inmovilizado del 10% de la detracción en las ventas en la empresa EJECPRO EIRL; tanto en las obligaciones a corto plazo así como también en las oportunidades de negocio que se pudieron haber presentado.

### **3.3 Análisis de Flujo de Caja con Préstamo**

Otro aspecto importante al no poder cubrir con liquidez las obligaciones a corto plazo, la empresa se ve en la necesidad de recurrir a préstamos bancarios, el cual viene arrastrando de un periodo anterior, siendo los intereses bancarios y las demoras en los pagos de cuotas mensuales una sobrecarga generando muchas veces moras y recargas, en los gastos financieros, de tal manera que al recurrir a estos instrumentos afectan a la liquidez corriente de la empresa.

Realizaremos el flujo de caja incluyendo los préstamos bancarios, para visualizar la incidencia en la liquidez, en cada periodo mensual.

Tabla 12  
De Flujo de Caja con Préstamo

EMPRESA: EJEPCRO EIRL													
RUC 20518329732													
FLUJO DE CAJA DE ENERO A DICIEMBRE 2017													
(CON PRÉSTAMO)													
(Expresado en Soles)													
INGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ventas	214,621.00	38,706.00	68,545.00	494,913.00	9,518.00	54,252.00	49,003.00	22,889.00	703,557.00	464,788.00	13,393.00	190,492.00	2,324,677.00
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
												104,226.00	
<b>Total Ingresos</b>	<b>214,621.00</b>	<b>38,706.00</b>	<b>68,545.00</b>	<b>494,913.00</b>	<b>9,518.00</b>	<b>54,252.00</b>	<b>49,003.00</b>	<b>22,889.00</b>	<b>703,557.00</b>	<b>464,788.00</b>	<b>13,393.00</b>	<b>294,718.00</b>	<b>2,324,677.00</b>
<b>EGRESOS</b>													
Compras	198,371.00	86,992.00	56,759.00	451,057.00	101,052.00	133,615.00	118,247.00	14,860.00	358,480.00	339,054.00	18,459.00	150,450.00	2,027,396.00
Personal	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	16,797.00	24,980.00	24,953.00	24,430.00	23,430.00	23,430.00	238,802.00
Tributos	5,478.00	3,861.00	2,861.00	4,969.00	4,941.36	5,200.00	7,315.00	4,137.15	26,503.00	19,473.00	7,315.00	10,052.00	102,105.51
Prestamo de Banco	4,186.90	4,237.78	4,591.02	4,345.09	4,495.10	4,452.53	4,600.45	4,562.55	4,618.00	4,762.69	4,732.01	4,874.47	54,458.59
Intereses del banco	3,316.80	3,265.92	2,912.68	3,158.61	3,008.60	3,051.17	2,903.25	2,941.15	2,885.70	2,741.01	2,771.01	2,628.55	35,584.45
<b>Total Egresos</b>	<b>228,149.70</b>	<b>115,153.70</b>	<b>83,920.70</b>	<b>480,326.70</b>	<b>130,294.06</b>	<b>163,115.70</b>	<b>149,862.70</b>	<b>51,480.85</b>	<b>417,439.70</b>	<b>390,460.70</b>	<b>56,707.02</b>	<b>191,435.02</b>	<b>2,458,346.55</b>
<b>Sub-total</b>	<b>-13,528.70</b>	<b>-76,447.70</b>	<b>-15,375.70</b>	<b>14,586.30</b>	<b>-120,776.06</b>	<b>-108,863.70</b>	<b>-100,859.70</b>	<b>-28,591.85</b>	<b>286,117.30</b>	<b>74,327.30</b>	<b>-43,314.02</b>	<b>103,282.98</b>	<b>-133,669.55</b>
Saldo Inicial de caja	36,368.00	22,839.30	-53,608.40	-68,984.10	-54,397.80	-175,173.86	-284,037.56	-384,897.26	-413,489.11	-127,371.81	-53,044.51	-96,358.53	-1,652,155.64
(+)Ingresos	214,621.00	38,706.00	68,545.00	494,913.00	9,518.00	54,252.00	49,003.00	22,889.00	703,557.00	464,788.00	13,393.00	294,718.00	2,428,903.00
(-)Egresos	228,149.70	115,153.70	83,920.70	480,326.70	130,294.06	163,115.70	149,862.70	51,480.85	417,439.70	390,460.70	56,707.02	191,435.02	2,458,346.55
<b>Saldo de Caja Acumulada</b>	<b>22,839.30</b>	<b>-53,608.40</b>	<b>-68,984.10</b>	<b>-54,397.80</b>	<b>-175,173.86</b>	<b>-284,037.56</b>	<b>-384,897.26</b>	<b>-413,489.11</b>	<b>-127,371.81</b>	<b>-53,044.51</b>	<b>-96,358.53</b>	<b>6,924.45</b>	<b>-1,499,884.86</b>

Fuente: Departamento de Contabilidad Empresa EJEPCRO E.I.R.L.

Estos son los datos con los cuales se ha trabajado el préstamo y que han sido incluidos en las cuotas para nuestra investigación:

Tabla 13  
*Detalle del préstamo*

FECHA INICIO DE PRÉSTAMO	01/12/2014
PRÉSTAMO	S/. 320,000.00
TIEMPO	5 AÑOS
CUOTAS	60
TEA	14.50%
TCEA	15.07%

Fuente: *Elaboración Propia*

Las cuotas fijas mensuales fueron de S/ 7,503.70, incluido la cuota de amortización y los intereses.

Con los datos proporcionados, se determina que al culminar el pago del cronograma con el respectivo banco se habría generado intereses de proporción considerable por un valor de S/ 130,006.73, de tal manera que recibimos del banco como préstamo S/ 320,000.00 y terminamos pagando el importe de S/ 450,006.73.

Lo cual nos indica que hemos tenido que recurrir a los préstamos bancarios, por necesidad inmediata de liquidez, para cubrir pagos a corto plazo y reinversiones de capital.

Vemos también que al incluir los préstamos en las cuotas mensuales, el sobregiro en la liquidez se hace mayor, y es muy posible se solicite otro préstamo en los próximos periodos, siguiendo de esta manera una cadena crediticia año tras año.

Tabla 14  
*Detalle del pago del préstamo*

<b>CUADRO DE PAGO DEL PRÉSTAMO 2017</b>			
			<b>%</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>S/.</b>	<b>54,459.00</b>	<b>60.48%</b>
<b>INTERESES</b>	<b>S/.</b>	<b>35,584.00</b>	<b>39.52%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>90,043.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: *Elaboración Propia*

### 3.4 Análisis de los Ratios

Los ratios financieros nos permitirán analizar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante el periodo 2017. Para nuestra investigación, hemos considerado solo los ratios de liquidez, los cuales serán aplicados al Estado de Situación Financiera; Con Detracción y Sin Detracción.

Tabla 15  
*Comparación Estado de Situación Financiera*

EJECPRO E.I.R.L.  
RUC: 20518329732  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Expresado en Soles)

DENOMINACIÓN	Con Detracción		Sin Detracción	
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y Equivalente de Efectivo		120,851		6,924
Banco de Crédito	6,924		6,924	
Banco de la Nación	113,927		-	
Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos		113,740		113,740
Cuentas por Cobrar Comerciales		119,814		119,814
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>354,405</b>		<b>240,478</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Inmueble maquinaria y equipo (Neto)		477,810		477,810
Otras cuentas del activo		-		-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>477,810</b>		<b>477,810</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>832,215</b>		<b>718,288</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Tributos por pagar		12,248		12,248
Remuneraciones y Participac.por Pagar		36,550		36,550
Cuentas por pagar comerciales		193,477		81,960
Otras cuentas por pagar diversas		19,894		19,894
Otros Pasivos Financieros				
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>262,169</b>		<b>150,652</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Obligaciones Financieras		291,718		283,701
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>291,718</b>		<b>283,701</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>553,887</b>		<b>434,353</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital		20,000		20,000
Resultados Acumulados		167,263		159,620
Resultados del ejercicio		91,065		104,315
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>278,328</b>		<b>283,935</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>832,215</b>		<b>718,288</b>

Fuente: Departamento de Contabilidad Empresa EJECPRO E.I.R.L.

### 3.4.1. Ratios de Liquidez

Son los ratios que miden la disponibilidad o solvencia de dinero en efectivo, o la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 16  
*Ratio de Liquidez General*

		CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	=	354,405.00	240,478.24
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		262,169.10	150,651.88
<b>TOTAL</b>		S/. 1.35	S/. 1.60

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** La liquidez general sin tener en cuenta el Sistema de Detracciones es de S/ 1.60, esto indica que la empresa cuenta con un 1.60 soles para cubrir cada sol de deuda a corto plazo, mientras que con la aplicación del Sistema de Detracciones es de S/ 1.35 soles, lo cual indica que con la Detracción el comportamiento de la capacidad de pago de la empresa EJECPRO disminuye.

Tabla 17  
*Ratio de Prueba Ácida*

		CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
<u>ACTIVO CORRIENTE - EXISTENCIAS</u>	=	240,665.19	126,738.43
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		262,169.10	150,651.88
<b>TOTAL</b>		S/. 0.92	S/. 0.84

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El ratio es desfavorable para ambos escenarios, ya que al ser menor que 1, existe el peligro de caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a los pagos en el corto plazo.

Tabla 18  
*Ratio Capital de Trabajo*

		CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	= S/.	92,235.90	S/.
			89,826.36

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El capital de trabajo con el Sistema de Detracciones es de S/ 92,235.90, y Sin el Sistema de Detracciones es de S/. 89,826.36, es decir, para ambos casos el Activo Corriente excede al Pasivo Corriente. Pero hay que tener en cuenta que el saldo de las Detracciones al estar sujeto a restricción, no puede ser usado libremente, por lo que la empresa no lo podrá considerar como parte de su capital de trabajo, y solo podrá afrontar sus deudas tributarias.

### 3.5 Encuesta

A continuación con la aplicación de la encuesta, determinaremos la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017. Para tal fin se aplicó dicha encuesta al Gerente General, Contadora General, Administrador de la empresa y Asistente Contable. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

1. ¿Cree usted que las operaciones afectas al Sistema de Detracción del Impuesto General a las Ventas en nuestro país no están establecidas correctamente?

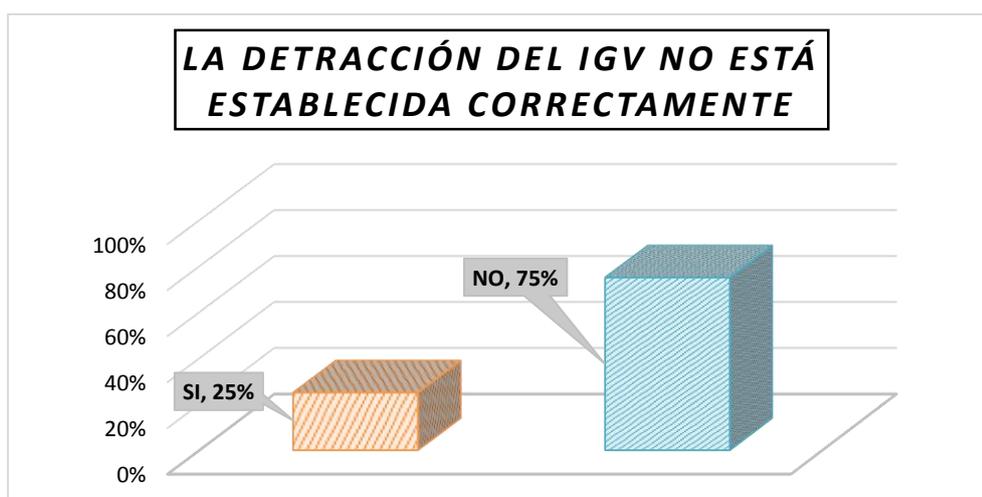


Figura 1. La detracción del IGV no está establecida correctamente

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación:

El 75% de los encuestados considera que las operaciones afectas al sistema de Detracciones del IGV en nuestro país, no están establecidas correctamente, por lo que sugieren que el Estado debería tomar ciertas medidas correctivas.

2. ¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir el índice de informalidad con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central?

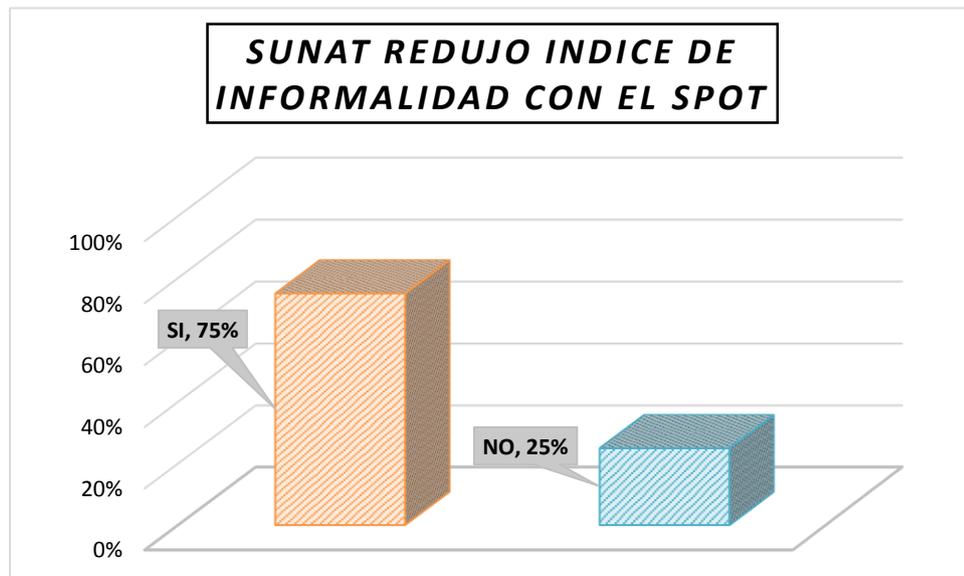


Figura 2. SUNAT redujo índice de informalidad con el SPOT

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

El 75% de los encuestados considera que la SUNAT, mediante el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias, si redujo la informalidad empresarial en el país.

3. ¿Considera usted que el sistema de pago de las detracciones resta al capital de trabajo?

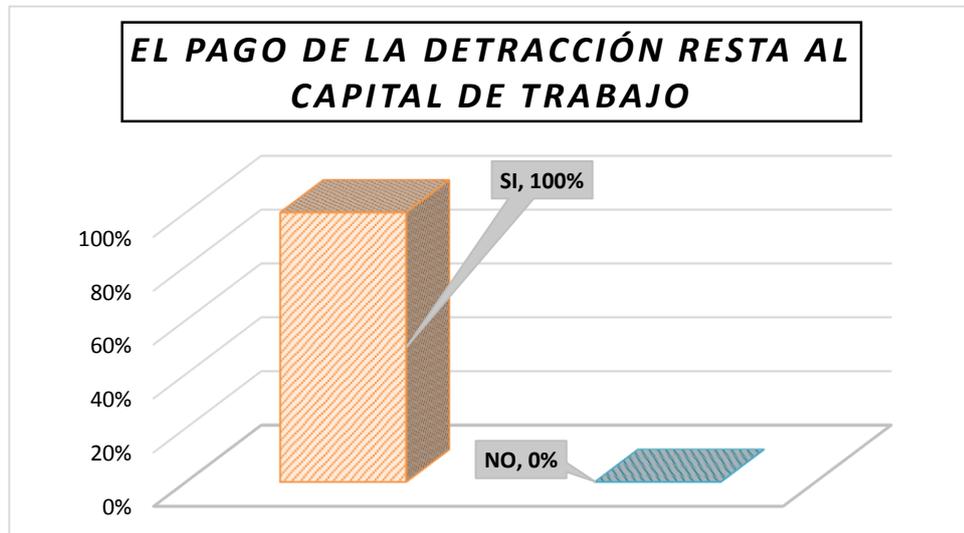


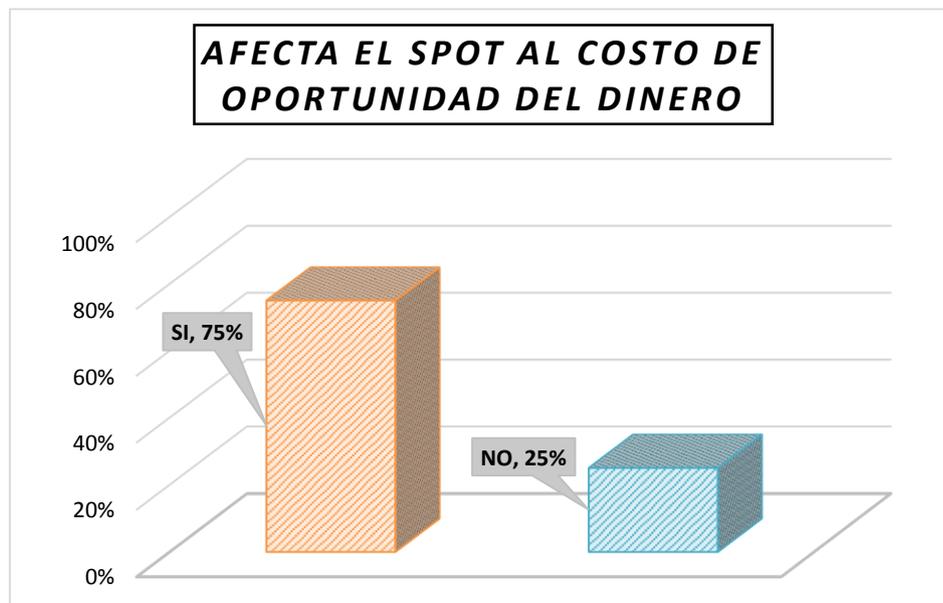
Figura 3. El pago de la detracción resta al capital de trabajo

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

El 100% de los encuestados considera que el pago de las detracciones si resta al capital de trabajo, ya que la empresa para poder operar y mantenerse en el mercado requiere de recursos para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

4. ¿En su opinión el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT afecta el costo de oportunidad del dinero?



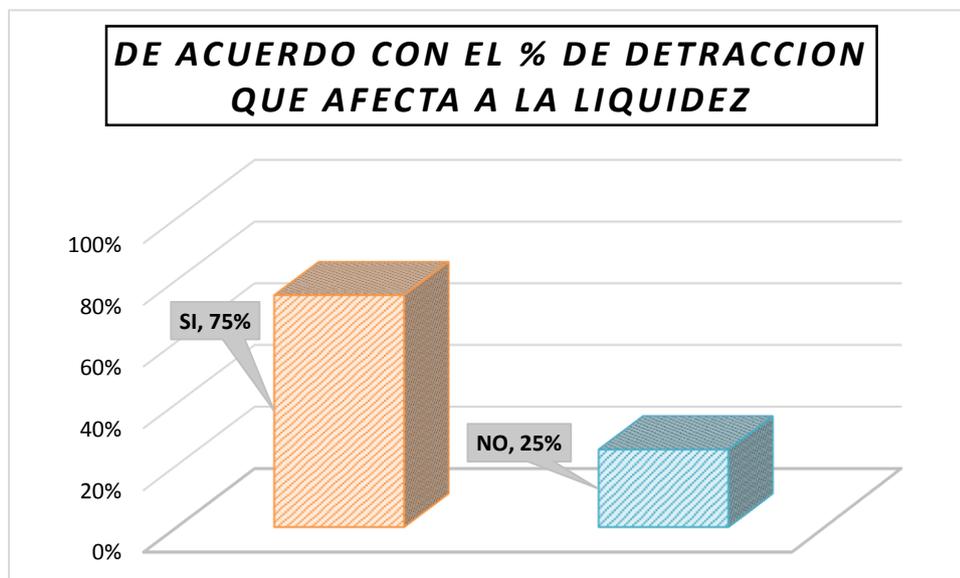
*Figura 4.* Afecta el SPOT al costo de oportunidad del dinero

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

El 75% de los encuestados considera que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias si afecta el costo de oportunidad del dinero.

5. ¿Cree usted que el porcentaje de la detracción (10%) afecta a la liquidez de su empresa?



*Figura 5. De acuerdo con el % de detracción que afecta a la liquidez*

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

De los encuestados, el 75% considera que el porcentaje de la detracción afecta a la liquidez de la empresa.

6. Respecto al porcentaje de detracción ¿La empresa hace sus análisis previos para saber la incidencia en la liquidez?

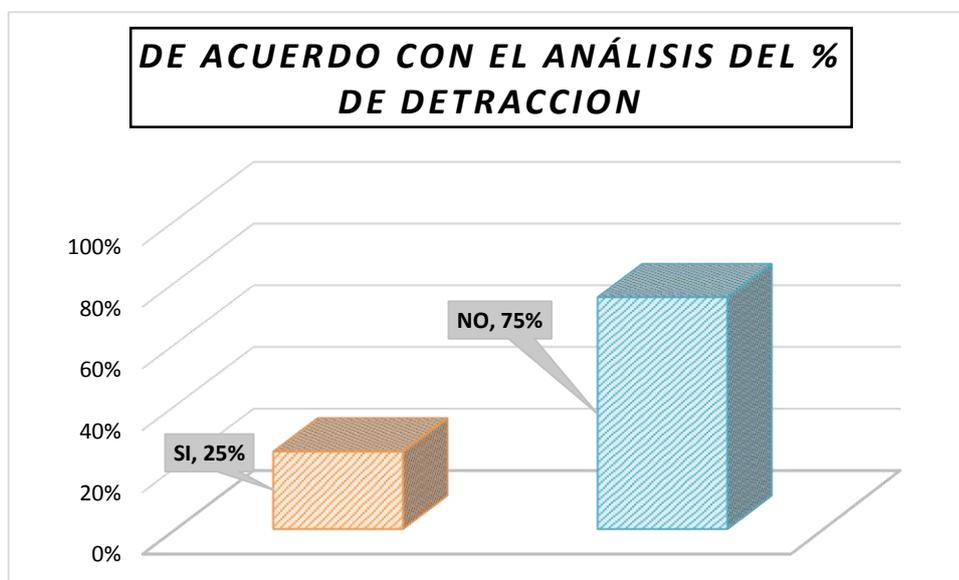


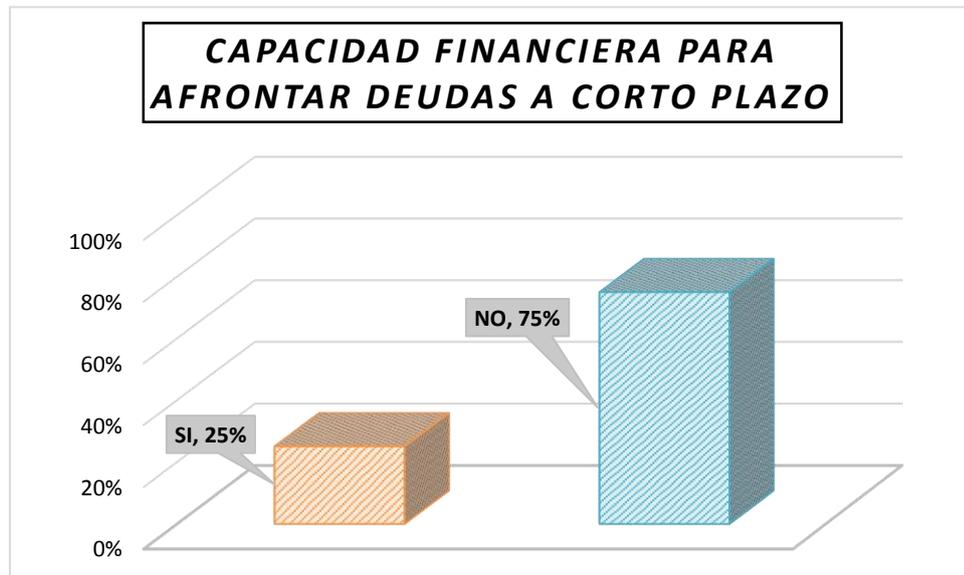
Figura 6. De acuerdo con el análisis del % de detracción

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

El 75% de los encuestados considera que no se hace los análisis del porcentaje de detracción, mientras que el 25% respondió que si se hacen los análisis respectivos. Entendiéndose que la única persona que analiza dichos porcentajes es la Contadora General, que a su vez reporta al Gerente General.

7. ¿Considera usted que cuenta con capacidad Financiera para afrontar todas sus deudas en el corto plazo?



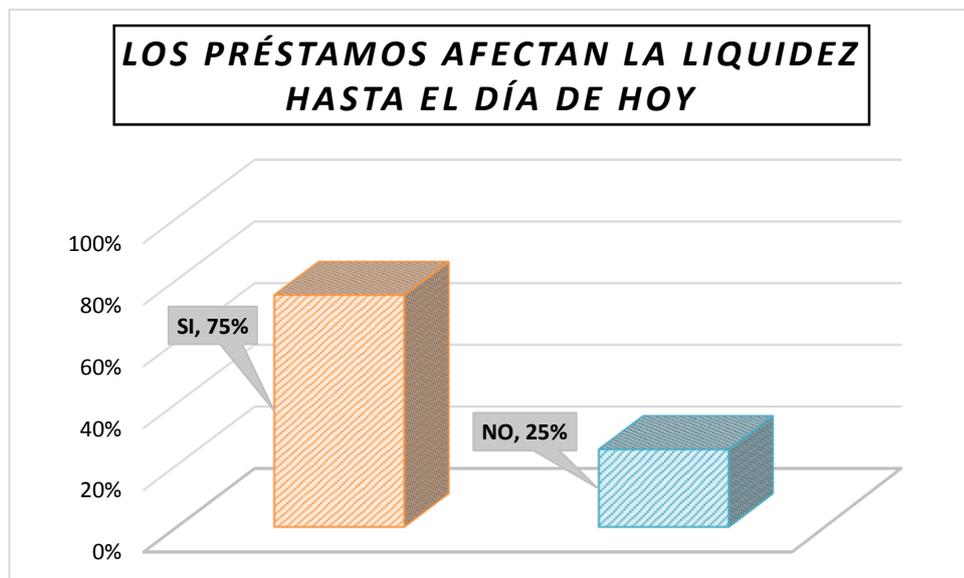
*Figura 7.* Capacidad financiera para afrontar deudas a corto plazo

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

El 75% de los encuestados considera que la empresa no cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar todas sus deudas a corto plazo.

8. ¿Considera usted que los préstamos que tiene la empresa afectan su liquidez hasta el día de hoy?



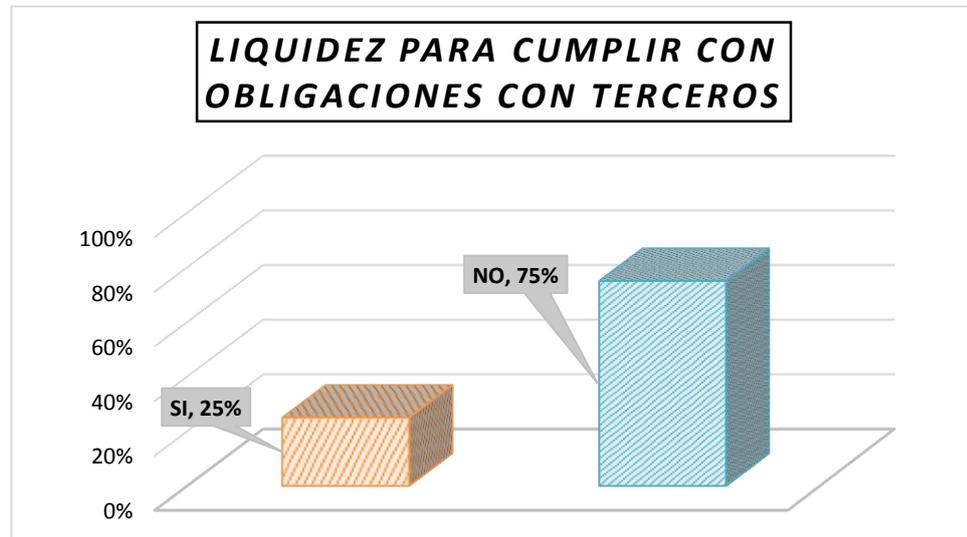
*Figura 8.* Los préstamos afectan la liquidez hasta el día de hoy

Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación:**

El 75% de los encuestados considera que los préstamos en los que se incurrieron, afectan la liquidez hasta el día de hoy, ya que al cierre del periodo 2017, todavía se mantenía deuda por préstamos con el Banco de Crédito del Perú.

9. ¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con las obligaciones con terceros?



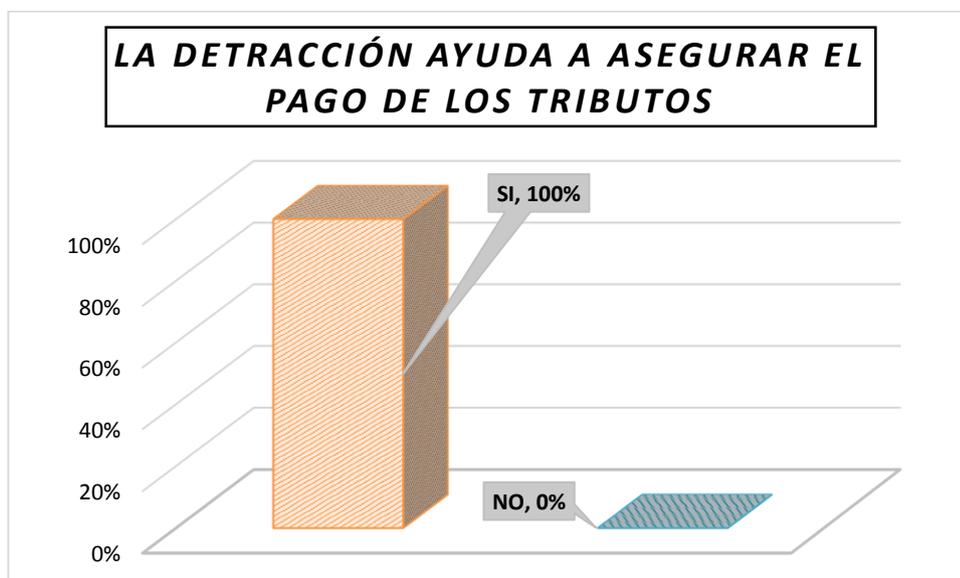
*Figura 9.* Liquidez para cumplir con obligaciones con terceros

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

De los encuestados, el 75% considera que la empresa no cuenta con la suficiente liquidez para cumplir con las obligaciones con terceros, entendiéndose por ejemplo, como el pago a proveedores.

10. ¿Cree usted que el pago de la detracción ayuda a asegurar el pago de los tributos de la empresa?



*Figura 10.* La detracción ayuda a asegurar el pago de los tributos

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:**

El 100% de los encuestados considera que la detracción ayuda a asegurar el pago de los tributos de la empresa. Esto se considera un valor positivo, ya que al estar al día con dichos pagos, no incurrimos en multas y/o sanciones por parte de la SUNAT.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

#### 1. Discusión de la Hipótesis General

El Sistema de Detracciones incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

Según la tabla N° 15, se comprueba que el Sistema de Detracciones incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017, ya que en el Estado de Situación Financiera Con Detracción, al tener el dinero en la cuenta del Banco de la Nación para el pago de sus obligaciones tributarias, la empresa no puede hacer uso de dicho dinero para otro tipo de obligaciones y tiene que recurrir a préstamos bancarios, los cuales le generan gastos financieros a largo plazo. Por otro lado, según la tabla N° 16, en el ratio de Liquidez Con Detracción, nos indica que al contar con S/ 1.35 soles por cada sol de deuda a corto plazo, el comportamiento de la capacidad de pago de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017 disminuye.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Bocanegra Sachun & Mendez Anticona, (2015) los autores, señalan que el sistema de detracciones del impuesto general a la ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa en el corto plazo; ya que se tiene el dinero inmovilizado en la cuenta corriente del Banco de la Nación, esto origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de

trabajo; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, ello origina que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y como consecuencia disminuye la rentabilidad de la empresa.

## **2. Discusión de la Hipótesis Específica 1**

El nivel de porcentaje de la detracción incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

Según la tabla N° 6,7,8,9,10,11, podemos confirmar que con el porcentaje del 10% de la detracción en la prestación de los servicios de metalmecánica en los meses de mayor venta durante el año 2017, si se ve afectada directamente la liquidez de la empresa, además en las Figura 05 y 06, de acuerdo a los resultados, la Contadora General al realizar un análisis previo del porcentaje de detracción, también estima los posibles impactos en la liquidez, para no tener demasiado saldo inmovilizado en la cuenta de Detracciones del Banco de la Nación, información que oportunamente es informada al Gerente General para la toma de decisiones. El resultado guarda relación con lo que sostiene Vásquez Sánchez (2016), con la cual, la tesista demuestra cómo se ve afectada la liquidez de la empresa de transportes SHALOM S.A.C., ya que el Sistema de Detracciones, ocasiona conflictos en las empresas, por sus normas complejas y arbitrarias, asimismo la empresa obtuvo una disminución de liquidez, al no poder contar inmediatamente con su respectivo efectivo.

### 3. Discusión de la Hipótesis Específica 2

El importe de la detracción retenida influirá en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

El importe de detracción en el periodo 2017, fue de S/ 113,926.76, un saldo bastante considerable si tenemos en cuenta que en nuestro Flujo de Caja Con Detracción (tabla N° 3), nuestro saldo de caja acumulado es -224,836.51, a su vez en la Tabla N° 17 nuestro ratio de Prueba Ácida es desfavorable para ambos escenarios, ya que al ser menor que 1, existe el peligro de caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a los pagos en el corto plazo. También observamos la figura 07, ya que el 75% de los encuestados considera que la empresa no cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar todas sus deudas a corto plazo, con lo cual podemos concluir que se confirma la hipótesis. Estos resultados guardan relación con Abanto Cotrina (2011), en el cual, el autor señala que el sistema de detracciones del IGV fue creado para asegurar el destino del importe que corresponde al pago de una operación en este caso la producción de maíz amarillo duro, destinado exclusivamente a la cancelación de tributos, incidiendo directamente en la rentabilidad de los productores. Tal es así que el dinero depositado en una cuenta a nombre del agricultor se constituye en un capital de trabajo inmovilizado para ellos por mandato de la Ley.

## 4.2 Conclusiones

- El Sistema de Detracciones afecta la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., en el periodo 2017, debido a que se le detrae el 10% sobre las ventas gravadas, en la fecha que se realiza la prestación del servicio, con esto pierde liquidez para afrontar sus obligaciones. Dicho efecto se aprecia en la disminución de los indicadores de liquidez en el periodo estudiado, asimismo se incrementan los gastos financieros producto de la necesidad de financiamiento por parte de las instituciones bancarias,
- Los resultados obtenidos con los instrumentos usados como el Flujo de Caja, permitieron comprobar, que el nivel de porcentaje de la detracción es considerable, incidiendo significativamente en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L. (Ver Tabla 3), frente a esto; se puede solicitar la liberación de fondos de la cuenta de detracciones, de por lo menos dos veces al año para reducir la falta de liquidez.
- El importe detraído, influye en la liquidez de la empresa como se aprecia en la desestimación de los indicadores de liquidez general y prueba ácida, ya que no cuenta con recursos propios para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, conllevándolo a solicitar préstamos simultáneamente para cubrir gastos internos y cumplir con obligaciones con terceros, los intereses acumulados a la larga perjudican a la liquidez generando gastos financieros innecesarios. Es necesario ampliar otros rubros a fines que no estén afectos a la detracción, como importación, exportación, distribución, comercio al por mayor y por menor de barras metálicas, planchas, ángulos y accesorios de acero inoxidable.

## REFERENCIAS

- Abanto Cotrina, M. E. (2011). *Incidencia del sistema de detracciones del IGV en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo Chepén*. Chepén.
- Acostupa Huamán, J. J. (2017). *El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la Región Callao, 2015-2016*. Lima.
- Apaza Meza, M. (1999). *Análisis e interpretación de los estados financieros y gestión financiera*. Lima - Perú.
- Apaza Meza, M. (2011). *Estados Financieros Formulación Análisis Interpretación conforme a las NIIFs y al PCGE*. Lima: Pacífico.
- Arancibia Cueva, M. (2007). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Benitez Chiriboga, M. (2014). *Análisis jurisprudencial de la devolución del Impuesto al Valor Agregado*. Quito.
- Bocanegra Sachun, A., & Mendez Anticona, D. (2015). *Manejo del Sistema de Detracciones y la Situación Económica y Financiera de la empresa Minera Inversiones Mercedes Rodriguez SAC*. Trujillo.
- Castro Távara, P. (2013). *El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoria Comercial y Transportes S.A.C*. Trujillo.

- Chavez Choque, M. (2013). *Impacto del Sistema de Pago de Detracción del IGV en la liquidez de la empresa El Portillo S.R.L., de la Región Moquegua, 2013.* Moquegua.
- Huamán Ramos, O. A. (2015). *Flujo de Caja y liquidez de una empresa inmobiliaria de Miraflores del periodo 2015.* Lima.
- Moposita Rodriguez, L. (2013). *Pago anticipado del Impuesto a la Renta de las pequeñas y medianas empresas, obligadas a llevar contabilidad y su incidencia.* Ecuador.
- Ortiz Anaya, H. (2011). *Análisis Financiero Aplicado y Principios de Administración Financiera 14 ed.* Bogotá.
- Quintero, T. (2007). *Impacto Financiero de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en el Flujo de Efectivo de la empresa CVG Electrificación del Caroni, C.A.* Venezuela.
- Rodriguez Valderrama, C. N. (2014). *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C., año 2014.* Trujillo.
- Romero Rojas, G., & Sandoval Fernández, S. (2016). *Efecto de la Detracción de la actividad de transporte de carga en la liquidez de la empresa de transportes Salcedo EIRL.* Cajamarca.
- Rubio Flores, E. (2016). *El sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa FCC Construcción S.A.C.* Trujillo.
- Sánchez Carrasco, E., & Bustamante León, J. (2016). *La Detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes Elky S.A.C.* Trujillo.

Valdez Ybañez, P. M. (2012). *Aplicación del Sistema de Detracciones y su Incidencia Económica Financiera de la empresa Inversiones El Milagro S.A.C. Trujillo.*

Vásquez Sánchez, C. d. (2016). *"El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la liquidez de las Empresas de Transporte de bienes del PERÚ: caso empresa SHALOM SAC., Trujillo, 2016"*. Trujillo.

## ANEXOS

### ANEXO N° 1

#### FICHA DE ENCUESTA

Estimados señores, esperamos su colaboración en llenar la siguiente encuesta, respondiendo de la manera más sincera posible. Agradecemos de antemano por su tiempo.

**Objetivo:** La presente encuesta tiene por objetivo determinar cuál es la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.

**Dirigido a:** Gerente General, Contadora General, Administrador de la empresa, y asistente contable de la empresa EJECPRO E.I.R.L.

#### Instrucciones:

Lea usted con detenimiento y conteste de la manera más sincera posible, marcando con una "X" en solo una de las alternativas.

1. ¿Cree usted que las operaciones afectas al Sistema de Detracción del Impuesto General a las Ventas en nuestro país no están establecidas correctamente?

SI  NO

2. ¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir el índice de informalidad con la aplicación del Sistema de Pagos Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central?

SI  NO

3. ¿Considera usted que el sistema de pago de las detracciones resta al capital de trabajo?

SI  NO

4. ¿En su opinión el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT afecta el costo de oportunidad del dinero?

SI  NO

5. ¿Cree usted que el porcentaje de la detracción afecta a la liquidez de su empresa?

SI  NO

6. Respecto al porcentaje de detracción ¿La empresa hace sus análisis previos para saber la incidencia en la liquidez?

SI  NO

7. ¿Considera usted que cuenta con capacidad Financiera para afrontar todas sus deudas en el corto plazo?

SI  NO

8. ¿Considera Usted que los préstamos que tiene la empresa afectan su liquidez hasta el día de hoy?

SI  NO

9. ¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con las obligaciones con terceros?

SI

NO

10. ¿Cree usted que el pago de la detracción ayuda a asegurar el pago de los tributos de la empresa?

SI

NO

## ANEXO N° 2

### ENTREVISTA

1. ¿Considera usted importante la liquidez en la empresa?

.....  
.....  
.....

2. ¿Cree Ud. que la detracción del 10% a las ventas le afecta a su liquidez?

.....  
.....

3. ¿Considera Ud. que cuenta con capacidad Financiera para afrontar todas sus deudas en el corto plazo?

.....  
.....

4. ¿Cuenta con fondos imputados en la Cuenta de detracciones de la empresa?

.....  
.....  
.....

5. ¿Considera usted que solicitar la liberación de los fondos de la cuenta de detracciones implicaría a ser candidato para una futura fiscalización?

.....  
.....  
.....

6. A la falta de liquidez, usted solicita prestamos en los bancos?

.....

7. ¿Cuál es la tasa de interés que le ofrecen los bancos?

.....

ANEXO N° 3

DETALLE DE LAS DETRACCIONES MES A MES

DETRACCIONES ENERO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	62655629	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20556576746	ZINSA DEL PERU S.A.C.	07/03/2017	255.00	00001	2205
18004062	62461259	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	03/02/2017	151.00	00001	2207
18004062	62461203	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	03/02/2017	463.00	00001	2204
18004062	62386240	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	02/02/2017	944.00	00001	2202
18004062	61920984	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/04/2017	651.00	00001	2194
18004062	61920985	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/04/2017	316.00	00001	2195
18004062	61920987	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/04/2017	341.00	00001	2193
18004062	61920986	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/04/2017	431.00	00001	2196
18004062	181721054082076	201701	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	10/02/2017	17,825.55	00001	2210
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>21,377.55</b>		

DETRACCIONES FEBRERO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	64364514	201702	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	30/03/2017	2,065.00	00001	2217
18004062	64364513	201702	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	30/03/2017	540.00	00001	2221
18004062	63413186	201702	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	02/03/2017	758.00	00001	2218
18004062	63178073	201702	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	24/02/2017	188.00	00001	2216
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>3,549.00</b>		

DETRACCIONES MARZO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	64799585	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	07/04/2017	384.00	00001	2239
18004062	64798647	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	07/04/2017	250.00	00001	2234
18004062	64193437	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555469595	FABRICACIONES Y MONTAJES MECANICOS	27/03/2017	750.00	00001	2235
18004062	64106095	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	22/03/2017	454.00	00001	2230
18004062	63772148	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	09/03/2017	876.00	00001	2227
18004062	63772147	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	09/03/2017	476.00	00001	2229
18004062	63772145	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	09/03/2017	507.00	00001	2228
18004062	63772146	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	09/03/2017	635.00	00001	2225
18004062	18174E14	201703	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	03/04/2017	1,844.34	00001	2233
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>6,176.34</b>		

Fuente: Departamento de Contabilidad

DETRACCIONES ABRIL 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	65564162	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20173136499	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GE	04/05/2017	861.00	00001	2244
18004062	65355102	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	28/04/2017	935.00	00001	2256
18004062	65110372	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	20/04/2017	354.00	00001	2247
18004062	65085487	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555469595	FABRICACIONES Y MONTAJES MECANICOS	19/04/2017	1,047.00	00001	2254
18004062	65085485	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555469595	FABRICACIONES Y MONTAJES MECANICOS	19/04/2017	284.00	00001	2255
18004062	181741757034886	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	17/04/2017	25,870.32	00001	2251
18004062	181740800780415	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20553675741	AGRO INTERNATIONAL BUSINESS A & C S	08/04/2017	354.00	00001	2249
18004062	181741757034887	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	17/04/2017	4,428.62	00001	2253
18004062	1817412566935870	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	12/04/2017	10,169.00	00001	2246
18004062	1817412566935869	201704	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	12/04/2017	5,180.44	00001	2245
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>49,483.38</b>		

DETRACCIONES MAYO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	66599661	201705	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555469595	FABRICACIONES Y MONTAJES MECANICOS	01/06/2017	661.00	00001	2265
18004062	65676849	201705	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	05/05/2017	156.00	00001	2259
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>817.00</b>		

DETRACCIONES JUNIO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	67987292	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	06/07/2017	207.00	00001	2287
18004062	67849138	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	28/06/2017	2,320.00	00001	2278
18004062	67849137	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	28/06/2017	579.00	00001	2272
18004062	67849136	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	28/06/2017	386.00	00001	2275
18004062	67601935	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	27/06/2017	375.00	00001	2277
18004062	67458693	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20291939083	INKA CROPS S.A.	22/06/2017	299.00	00001	2273
18004062	67256083	201706	20518329732	EJECPRO E.I.R.L	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	15/06/2017	235.00	00001	2271
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>4,401.00</b>		

Fuente: Departamento de Contabilidad

DETRACCIONES JULIO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	69000242	201707	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20291939083	INKA CROPS S.A.	03/09/2017	1,750.00	00001	2298
18004062	68445654	201707	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/07/2017	83.00	00001	2294
18004062	68445658	201707	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/07/2017	1,475.00	00001	2293
18004062	68445655	201707	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/07/2017	437.00	00001	2292
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>3,761.00</b>		

DETRACCIONES AGOSTO 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	70910174	201708	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20502203461	PERUVIAN NATURE S & S S.A.C.	22/09/2017	96.00	00001	2310
18004062	69472681	201708	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	14/08/2017	1,746.00	00001	2306
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>1,842.00</b>		

DETRACCIONES SEPTIEMBRE 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	71476321	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20100145902	TIGRE PERU - TUBOS Y CONEXIONES S.A	05/10/2017	60,843.00	00001	2343
18004062	71865666	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	29/09/2017	218.00	00001	2347
18004062	71865665	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	29/09/2017	218.00	00001	2344
18004062	71865663	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	29/09/2017	443.00	00001	2345
18004062	71865664	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	29/09/2017	295.00	00001	2346
18004062	70751118	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/09/2017	260.00	00001	2330
18004062	70751115	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/09/2017	513.00	00001	2326
18004062	70751122	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/09/2017	614.00	00001	2333
18004062	70751116	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/09/2017	330.00	00001	2327
18004062	70751117	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/09/2017	1,227.00	00001	2329
18004062	70751114	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	18/09/2017	758.00	00001	2331
18004062	70491092	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	07/09/2017	362.00	00001	2317
18004062	70453097	201709	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20251357413	E & M S.R.L.	07/09/2017	2,948.00	00001	2320
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>69,029.00</b>		

Fuente: Departamento de Contabilidad

DETRACCIONES OCTUBRE 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	72785210	201710	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20100145902	TIGRE PERU - TUBOS Y CONEXIONES S.A	08/11/2017	36,875.00	00001	2360
18004062	72754669	201710	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	08/11/2017	427.00	00001	2373
18004062	72402432	201710	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20291939083	INKA CROPS S.A.	31/10/2017	3,464.00	00001	2361
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>40,766.00</b>		

DETRACCIONES NOVIEMBRE 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	1817C0402328963	201711	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20173106499	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GE	04/12/2017	118.00	00001	2389
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>118.00</b>		

DETRACCIONES DICIEMBRE 2017										
NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CONSTANCIA	PERIODO TRIBUTARIO	RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE RUC DEL ADQUIRIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	FECHA DE PAGO	MONTO DEPOSITADO	N° SERIE DEL COMPROBANTE	N° DEL COMPROBANTE
18004062	75680831	201712	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20555348291	INDUSTRIAL VINENGAR EMPRESA INDIVID	24/01/2018	310.00	00001	2430
18004062	75211430	201712	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20100145902	TIGRE PERU - TUBOS Y CONEXIONES S.A	08/01/2018	7,809.00	00001	2424
18004062	75211429	201712	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20100145902	TIGRE PERU - TUBOS Y CONEXIONES S.A	08/01/2018	4,734.00	00001	2416
18004062	74524795	201712	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20291939083	INKA CROPS S.A.	21/12/2017	496.00	00001	2411
18004062	74272722	201712	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	14/12/2017	313.00	00001	2407
18004062	74272721	201712	20518329732	EJECPRO E.I.R.L.	20504963927	CALSA PERU S.A.C.	14/12/2017	1,050.00	00001	2410
<b>TOTAL DE DETRACCION</b>								<b>14,712.00</b>		

Fuente: Departamento de Contabilidad

## ANEXO N° 4

### PORCENTAJE DE DETRACCIONES

Mediante Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.° 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N.° 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1 <b>Intermediación laboral y tercerización</b>	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p>	<b>10%</b>

		c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.	
2	<b>Arrendamiento de bienes</b>	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. <b>No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</b>	<b>10%</b>
3	<b>Mantenimiento y reparación de bienes muebles</b>	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.	<b>10%</b>
4	<b>Movimiento de carga</b>	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:  a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.  c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.  d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera,	<b>10%</b>

		<p>tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras</li> <li>2. Compañías aéreas</li> <li>3. Agentes de carga internacional</li> <li>4. Almacenes aduaneros</li> <li>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</li> <li>6. Agentes de aduana.</li> </ol> <p><b><i>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></b></p>	
5	<p><b>Otros servicios empresariales</b></p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades jurídicas (7411).</li> <li>b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</li> <li>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</li> </ol>	

		<p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras</li> <li>2. Compañías aéreas</li> <li>3. Agentes de carga internacional</li> <li>4. Almacenes aduaneros</li> <li>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</li> <li>6. Agentes de aduana.</li> </ol> <p><b>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. Nº 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</b></p>	<p><b>10%</b></p>
6	<p><b>Comisión mercantil</b></p>	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p>	

		<p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. <i>(Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</i></p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	<p><b>10%</b></p>
7	<p><b>Fabricación de bienes por encargo</b></p>	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. <i>(Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</i></p>	<p><b>10%</b></p>

8	<b>Servicio de transporte de personas</b>	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	<b>10%</b>
9	<b>Contratos de construcción</b>	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	<b>4%</b>
10	<b>Demás servicios gravados con el IGV</b>  [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p><b>Se excluye de esta definición:</b></p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.</p> <p>g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la</p>	<b>10%</b>

Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.

h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.

i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.

j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.

k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.

l) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.

ll) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (\*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional

	<p>4. Almacenes aduaneros</p> <p>5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida</p> <p>6. Agentes de aduana.</p> <p><b><i>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. Nº 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></b></p> <p>m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.</p>	
--	---	--

**ANEXO N° 5  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TITULO: EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EJECPRO E.I.R.L., PUEBLO LIBRE, 2017.**

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>a. ¿En qué medida el nivel de porcentaje de la detracción incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?</p> <p>b. ¿De qué manera el importe de la detracción retenida influye en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar cuál es la incidencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>a. Analizar el nivel de porcentaje de la detracción en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.</p> <p>b. Analizar de qué manera el importe de la detracción retenida influye en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>El Sistema de Detracciones incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>a. El nivel de porcentaje de la detracción incide en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.</p> <p>b. El importe de la detracción retenida influirá en la liquidez de la empresa EJECPRO E.I.R.L., Pueblo Libre, 2017.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Sistema de Detracciones</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Liquidez</p>	<p><b>X1</b> Nivel de porcentaje de la detracción</p> <p><b>X2</b> Importe de la detracción</p> <p><b>X3</b> Fondos depositados en la cuenta corriente del Bco. de la Nación.</p> <p><b>X4</b> Nivel de pago de los tributos</p> <p><b>X5</b> Nivel de ingreso detráido</p> <p><b>X6</b> Nivel de recaudación interna</p> <p><b>Y1</b> Dinero en efectivo</p> <p><b>Y2</b> Nivel de solvencia de la empresa</p> <p><b>Y3</b> Cantidad de transacciones</p> <p><b>Y4</b> Proximidad del activo a su conversión en dinero</p> <p><b>Y5</b> Capacidad económica de la empresa</p> <p><b>Y6</b> Nivel de activos líquidos</p>	<p><b>a. Tipo de Investigación</b></p> <p>No Experimental</p> <p><b>b. Nivel de Investigación</b></p> <p>Descriptiva</p> <p><b>c. Dimensiones</b></p> <p><b>Social</b>, a empresas que se encuentren sujetas a Detracciones</p> <p><b>Espacial</b>, en el ámbito del Perú (distrito de Pueblo Libre).</p> <p><b>Transversal</b></p> <p>En el año 2017</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de contenido</li> <li>Encuestas</li> <li>Análisis de documentos y Estados Financieros</li> </ul>

**ANEXO N° 6**

**¿Cómo funciona el Sistema de Detracciones?**

